

BASES DE PARTICIPACION PARA LA FIRA DE L'OLI I LA MEDITERRÀNIA DE SANTA BÀRBARA

1- La Fira de l'Oli i la Mediterrània la rige i convoca el Ayuntamiento de Santa Bàrbara. La organización comunicará las normas complementarias que se determinen.

2- La feria se celebra el recinto deportivo de Santa Bàrbara.

3- Les fechas de la feria son el último fin de semana (viernes, sábado y domingo) del mes de noviembre.

4- Podrán solicitar la participación quien cumpla los requisitos de las bases, así como con la solicitud de admisión a la convocatoria correspondiente. Las solicitudes de grupos y/o colectivos, tienen de remitirse como individual i con todos los campos debidamente complementados para su registro independiente, aunque estén en una misma solicitud.

5- Para registrar las solicitudes de admisión de forma correcta, éstas deben estar debidamente cumplimentadas en todos los apartados con el resto de documentación exigida. La documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud es:

- Anexo I: Declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de adhesión a la feria. En caso de no ser empresa constituida y actuar como persona individual y/o aficionado/a, este documento se sustituirá por una declaración única de estar al corriente legal de cualquier obligación legal que pueda ser requerida.
- Anexo II: autorización de derechos de imagen
- Fotocopia del DNI y/o NIF de quien presenta la solicitud o en su defecto, del CIF en el caso de personas jurídicas.
- Documentación técnica según la tipología de expositor/a (ver puntos 6 y 7)

6- Los expositores de alimentación, ya sean expositores y/o food trucks, tendrán que aportar, además, la siguiente documentación:

- Alta del IAE (aunque esté exento de su pago)
- Justificante del pago de autónomos y/o sociedades del último mes o documentación acreditativa
- Carné de manipulador/a de alimentos o documentación acreditativa
- Seguro de Responsabilidad Civil (póliza y último recibo)
- Número registro municipal sanitario (código del sector y código de la actividad e identificación del municipio) facilitado por el departamento de sanidad del ayuntamiento del domicilio fiscal del solicitante.
- Proporcionar información de la composición de los alimentos por el control de los alérgenos según Reglamento 1169/2011.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sanitaria básica y específica de los sectores de actividad.



7- Las atracciones y similares tendrán que aportar, además, la siguiente documentación:

- Alta del IAE (aunque esté exento de su pago)
- Justificante del pago de autónomos y/o sociedades del último mes o documentación acreditativa
- Manual de montaje en el que se haga constar que la atracción cumple con las normas de seguridad que le son de aplicación, mencionando de forma expresa las normas correspondientes.
- Seguro de Responsabilidad Civil (póliza y último recibo)
- Documento justificativo del desempeño del Reglamento electrotécnico para baja tensión.

8- La organización podrá requerir cualquier información que precise antes de tomar una decisión sobre cualquier solicitud.

9- Las solicitudes junto con la documentación pertinente deberán remitir al Ayuntamiento de Santa Bàrbara por cualquiera de los siguientes medios:

- www.santabarbara.cat (Sede electrónica- instancia genérica)
- Correo electrónico: santabarbarafires@santabarbarara.cat

El plazo de inscripción finaliza a las 23:59 del lunes antes de la feria. Fuera de esta fecha, el alquiler dependerá de la disponibilidad y valoración que haga la organización.

10- Las solicitudes que cumplan los requisitos, entrarán por orden de registro de entrada de documentos.

11- Las admisiones quedarán limitadas al número de espacios disponibles. La aceptación definitiva de la solicitud de participación no tendrá validez hasta recibir el justificante de pago del alquiler del espacio.

12- Una vez que la organización haya comprobado el pago realizado, se comunicará a las personas interesadas mediante correo electrónico o notificación electrónica.

13- La adjudicación de los espacios la llevará a cabo la organización de la feria, en las respectivas zonas designadas de acuerdo con la solicitud realizada y tipología de stand, en los diferentes espacios de ubicación de expositores de la feria.

14- Las cantidades a pagar de acuerdo con la tipología de expositor son:

- Alquiler stands sector oleícola (por m2 o fracción) 5,00€/m2 (+10% IVA)
- Alquiler resto stands interiores (por m2 o fracción): 10,00€/m2 (+ 10% IVA)
- Alquiler de stands exteriores (por m2 o fracción): 3,00€/m2 (+ 10% IVA)

15- Se considera vinculación al sector oleícola los siguientes sectores y subsectores:



- Sector primario (producción y cultivo)
 - o Olivicultura: cultivo de olivos (tradicional, intensivo y super intensivo).
 - o Viveros: producción y venta de plantas de olivo certificadas.
 - o Suministros agrícolas: venta de fertilizantes, fitosanitarios y abonos.
 - o Maquinaria agrícola: fabricación y venta de tractores, vibradores, paraguas recolectores y herramientas de cultivo.
 - o Gestión del agua: empresas de sistemas de riego y monitorización del olivar.
- Sector de primera transformación (almazaras y producción)
 - o Almazaras: centros de extracción y elaboración de aceite de oliva.
 - o Maquinaria industrial: fabricantes de tecnología para la extracción de aceite
 - o Tecnología y control de calidad: Laboratorios de análisis químico y físico para garantizar la calidad del aceite (AOVE, Virgen).
- Sector industrial y de subproductos
 - o Industrias que procesan el ruido de oliva para extraer aceite de ruido.
 - o Envasadoras: empresas dedicadas al envasado y etiquetado del aceite.
 - o Industria de biomasa: valorización de restos de poda, hueso de oliva y orujo para generación de energía.
 - o Cosmética: fabricación de cremas, jabones y cremas basadas exclusivamente en el aceite de oliva y los polifenoles.
- Sector auxiliar y de servicios
 - o Packaging y envases: fabricación de botellas de vidrio, plástico (PET) y latas.
 - o Logística y transporte: empresas de transporte de mercancías, cisterna y logística internacional.
 - o Oleoturismo: sector turístico vinculado al olivar y almazaras.
 - o Consultoría oleícola: asesoramiento técnico a almazaras y productores (asesores de producción, cata).
 - o Marketing y distribución: agencias de marketing especializadas y cadenas de distribución comercial.

Para el empleo destinado a atracciones y similares, de acuerdo con la ordenanza fiscal núm. 22, epígrafe 2:

- Licencia para la ocupación de espacios exteriores destinados a tómbolas, aparatos en movimiento, circos...:

- Hasta 30 m ² :	12,00€/día
- De 30 m ² a 70 m ² :	15,00€/día
- Superior a 70 m ² :	20,00€/día

16- El alquiler de espacios interiores se determinará per tres tipologies estándar de estand:

- Estand tipo 1: 2m x 3m (6m²)
- Estand tipo 2: 3m x 3m (9m²)
- Estand tipo 3: 4m x 3m (12m²)

Si se desea un estand con unas características superiores, deberá solicitarse previamente a la organización quien, en función de la disponibilidad y características, podrá ceder, en su caso, el alquiler del mismo, aplicando la tarifa correspondiente según medidas.

Se cederán unos estands especiales de diferente formato a aquellos expositores vinculados a sectores propiamente alimenticios y/o gastronómicos que lo soliciten, siempre y cuando haya disponibilidad y, desde la organización, se determine que cumple con los requisitos mínimos para poder optar a este tipo de stand.

17- Queda suprimida la bonificación del 5% y 10% a expositores/as que han participado de forma ininterrumpida más de cinco y diez años respectivamente, a fin de que se ha reducido el precio de alquiler de espacio respecto a ediciones anteriores a 2024.

18- Se debe realizar el correspondiente ingreso en el siguiente número de cuenta corriente:

- Caixabank ES61-2100-0680-61-0200001516 (Código 0119760)
- BBVA ES96-0182-5634-14-0200430797

18.1 En caso de cancelación de la inscripción, hasta 15 días antes del inicio de la feria, podrá reclamarse el 100% del importe. Si la cancelación se realiza dentro de los últimos 15 días, ya no se devolverá ningún importe.

19- El precio por participar en la feria incluye:

19.1 Para los expositores interiores (pabellón y carpa anexa):

- Stand con rotulación y punto de luz.
- Consumo de agua y luz necesarios durante los días de la feria.
- Servicio de limpieza y vigilancia del recinto ferial.
- Seguro de RC y daños materiales.
- Publicidad

19.2 Para los expositores exteriores:

- Reserva de espacio
- Servicio de limpieza y vigilancia del recinto ferial.
- Seguro de RC y daños materiales.
- Publicidad (stands maquinaria agrícola)

20- El montaje se realizará desde el jueves antes de la feria, de 08 a 21 horas, y el viernes de 08 a 13 horas. El espacio que no se ha ocupado antes de las 11 horas del viernes de la feria y sin aviso del titular, la organización podrá utilizar el espacio para cualquier otra finalidad.

21- El desmontaje de la feria se realizará a partir de la hora del cierre de la feria hasta las 00 horas, y el lunes posterior, de 07 a 12 horas.

22- La organización podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si se produjera cualquier baja, renuncia o incumplimiento de alguna de las bases. También reservará espacios para entidades vinculadas al tejido asociativo y sociocultural del municipio.

23- La organización de la feria está constituida por:

- Concejal/a de Ferias
- Técnico/a de Promoción Económica
- Dinamizadora TIC y nuevas tecnologías
- Responsable del Departamento de Secretaría
- Director/a radio local
- Técnico/a de Juventud

24- Perfil del expositor: aparte de los expuestos como prioritarios en el art. 15 de estas bases, tendrán preferencia expositores vinculados, directa o indirectamente a los siguientes sectores:

- Agricultura
- Agroalimentario/alimentación
- Maquinaria agrícola
- Restauración
- Gastronomía
- Turismo

Estos sectores se ubicarán en el pabellón ferial mientras que el resto, que según la organización no cumplan los requisitos concretos, se ubicarán en la carpa anexa. Esta decisión se tomará por acuerdo de todo el equipo de la organización.

25- La participación de otros expositores/as, por tratarse de una feria de tipo multisectorial, la organización también aceptará la participación de otras empresas y/o entidades públicas o privadas que, por interés general, se adapten al contenido de la feria.

26- Expositores admitidos se comprometen a:

- Acatar las decisiones que la organización pueda adoptar durante el transcurso de la feria.
- Mantener la estancia en la Feria desde el momento de la inauguración hasta la clausura.
- Contribuir al mantenimiento del orden y limpieza de las zonas comunes ya la clausura dejar la superficie ocupada en las mismas condiciones del inicio.
- Que los productos expuestos para la venta dispongan del PVP con todos los impuestos incluidos.
- Los productos alimenticios deben tener los correspondientes registros alimenticios y cumplir con las normativas sanitarias exigibles que marca el punto 7 de estas bases. En caso de que la organización detecte cualquier irregularidad, podrá solicitar la información correspondiente de cada producto y/o hacer comparecer a miembros del

- Departamento de Salud para que realicen las comprobaciones pertinentes.
- Ubicarse en el espacio otorgado por la organización; en caso de querer ampliarlo y/o cambiarlo, debe comunicarlo al responsable del montaje ferial que decidirá en función de la disponibilidad.

En caso de que no se acaten estas premisas, la organización se reserva el derecho de impedir su participación en la feria. El Ayuntamiento de Santa Bàrbara no se hace responsable de cualquier advertencia y/o sanción por parte de las autoridades responsables sobre la documentación que se pueda requerir a expositores/as durante el transcurso de la feria.

27- La organización de la feria garantizará la seguridad durante el fin de semana de la feria. Sin embargo, expositores y expositoras deben velar por sus productos, dado que el Ayuntamiento no se hará responsable de hurtos y/o similares que puedan producirse en el transcurso de la feria.

28- Se prohíbe permuta, cesión o subarrendamiento a terceros del espacio adjudicado.

29- En ningún caso el expositor puede modificar la estructura del stand, toda variación que se quiera hacer del mismo por motivos de decoración, publicidad, etc. debe comunicarse al responsable de montaje. No se podrán hacer agujeros en ninguna parte de la estructura del stand. El expositor es responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de su modificación.

30- Ningún producto expuesto en la feria se podrá fotografiar o grabar sin autorización del/la propietario/a. La organización se reserva este derecho, utilizando diferentes imágenes para la promoción del evento.

31- Las posibles reclamaciones relacionadas con la organización y/o contenido de la presente convocatoria, se tramitarán por instancia en el Ayuntamiento de Santa Bàrbara en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

El Ayuntamiento de Santa Bàrbara enviará la consulta al órgano correspondiente a fin de decidir, en su caso, qué procedimiento seguir de acuerdo con las bases, reglamentos y normas establecidas y velar por los intereses generales de la feria.

32- El Ayuntamiento de Santa Bàrbara, como organizador de la feria, no se hace responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que se pueden ocasionar a cualquier persona física y/o jurídica que realice los trabajos o desarrolle su actividad en el marco de la feria y la zona ferial durante el fin de semana que dura el evento. Se consideran expresamente incluidos entre expositores/as sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas.

33- Tampoco se responsabiliza de los posibles daños y perjuicios causados a los visitantes por los expositores, sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas. Así como ningún expositor/a tendrá derecho a reclamar indemnización al Ayuntamiento de Santa Bàrbara por inclemencias meteorológicas ni por actos de sabotaje y terrorismo que pudieran producirse en el espacio ferial, con independencia de los daños personales y/o materiales.

34- El/la expositor/a, por el hecho de tener adjudicado un espacio en la feria, se considera que conoce y acepta las bases presentes y se obliga a cumplirlas. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la organización de la feria, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajustan a las finalidades del certamen.

35- Cláusula LOPD

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten, serán tratados en los ficheros con el fin de realizar la reserva para la Feria del año en cuestión, así como para las comunicaciones que la organización de la feria pueda dirigir con motivo de la misma. en todo momento el principio de calidad de los datos, es decir, guardando la proporcionalidad entre la finalidad que se sigue y los medios utilizados.

Los datos aportados no serán cedidos a ningún tercero.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no se comunique por escrito su revocación. En caso de que no se quiera recibir comunicaciones sobre futuras ferias u otra información, deberá indicarse en la organización.

En caso de que se comuniquen datos de carácter personal de personas físicas distintas a las interesadas, deberá informarse previamente a la organización para incluirlo en las cláusulas de privacidad.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Santa Bàrbara cualquier modificación que pueda producirse en cualquiera de los apartados.

Pueden ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 ante el responsable de los ficheros, AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA en la siguiente dirección: Registro General-Pl. Alcalde Cid y Cid,1 - 43570 Santa Bàrbara (Tarragona).